

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) noviembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICACION	254304003001-2023-01421-00
PROCESO	restitución
DEMANDANTE	HOUM COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 901.393.156-4
DEMANDADO	DEIVID STICK CRISTIN CORTES,

Visto el escrito que precede, se aprecia que el apoderado de la parte demandante desiste de la demanda de la referencia.

Así, toda vez que el mentado abogado cuenta con facultad expresa para desistir, y que el escrito viene presentado personalmente conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado **resuelve:**

Aceptar el desistimiento de la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, impetrada por HOUM COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 901.393.156-4, representada legalmente por JUAN EDUARDO CONTRERAS HENAO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.950.975, con domicilio en la Carrera 13 No. 93-35 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, en contra de DEIVID STICK CRISTIN CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.515.988, con domicilio en la Carrera 24 No. 2-297 Lote 6 Supermanzana 6 Torre 7 apartamento 203 en Madrid Cundinamarca

Consecuencialmente, **decretar la terminación** del presente proceso.

Conforme al art 316 del Código general del Proceso, Condenar en costas a la parte actora,. generadas por el trámite del presente proceso, inclúyanse como agencias en derecho de su cargo las agencias en un monto de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$450.000,00 M/cte.). que se incluirán en la liquidación que practicará la secretaria conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso. Tásense

Cumplido lo anterior, **archívense definitivamente** estas diligencias.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab7a43ee8fb9565644245447a134303e6c56e35fbb015fbf8b1e9c328e2705f**

Documento generado en 28/11/2023 04:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>